630010000000497 31419

Notaria Alejandro Ardila Giraldo

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	0
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA (AV CL CR AU DG TR)	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA (AV CL CR AU DG TR)	NÚMERO O NOMBRE		
CR	Calle 18	CR	13-50	Armenia	7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS(motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
		X	

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN	
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	X
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM	

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
	X

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL	ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.	

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO | CATEG.

EXP. (D D M M A A) | VENC (D D M M A A) | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD | TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR | MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO				No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
[illegible] Rosero	205	SETTA

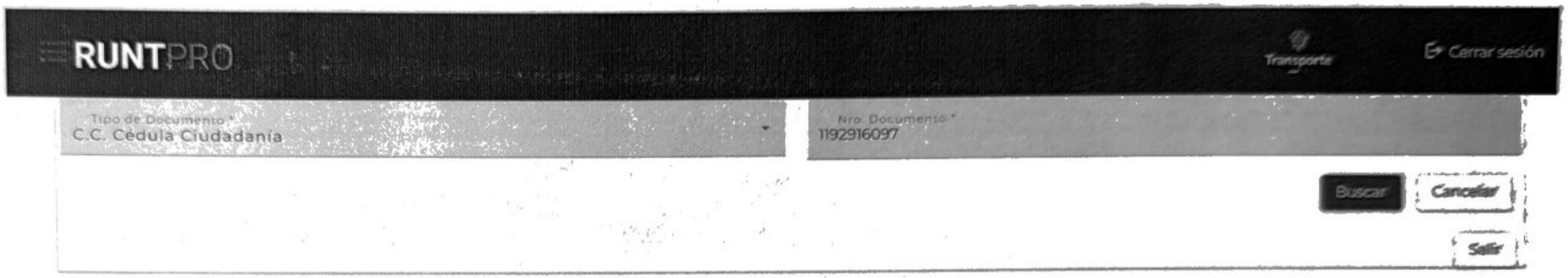
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Moto 69 Estacionada [illegible] 13-50 el 13-3-2015 Moto Estacionada [illegible] Estacionada [illegible] Estacionada [illegible]



Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1192916097
Nombres:	NOHORA ALEJANDRA	Apellidos:	ARDILA GIRALDO
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3153395212
Correo Electrónico:	alejandra2329@outlook.es		

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
CL 26B 13A 28	TULUA - VALLE DEL CAUCA -	3128184117	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-007434

Armenia, Quindío 14 de mayo de 2026

Señor
NOHORA ALEJANDRA ARDILA GIRALDO
CL 26B 13A 28 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3128184117
TULUA, VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALBERTO GIL HERNANDEZ identificado con **placa** 201, realizó la orden de comparendo número 63001000000049731419 el día 18/06/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** LXS18C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

> *"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor;* ***si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
[2]Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: John Sebastián Sierra Saavedra - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-007434	14/05/2026	NOHORA ALEJANDRA ARDILA GIRALDO	CL 26B 13A 28	3128184117	63001000000049731419- infracción C02	LXS18C

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (19) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (25) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto: John Sebastian Sierra Saavedra - Abogado Contratista - Secretaria de Transito de Armenia Setta

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co